



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE TRABAJADORES

1. OBJETIVO

La presente Política tiene por finalidad establecer lineamientos para la protección de colaboradores, profesionales vinculados y demás partes interesadas que, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, comuniquen sospechas de conductas indebidas, actos de corrupción o posibles vulneraciones a las disposiciones éticas e institucionales del Consejo Arbitral de Lima.

2. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

El Consejo Arbitral de Lima prohíbe cualquier forma de represalia, hostigamiento, discriminación o acción perjudicial contra quienes formulen denuncias o colaboren en procesos de revisión o investigación interna.

Se consideran represalias, entre otras conductas:

- despidos o afectaciones laborales injustificadas;
- restricciones arbitrarias de funciones;
- trato discriminatorio u hostigamiento;
- aislamiento profesional;
- evaluaciones perjudiciales sin sustento;
- o cualquier acción negativa motivada por una denuncia realizada de buena fe.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El Consejo Arbitral de Lima asume los siguientes compromisos:

- Promover una cultura institucional basada en la integridad, transparencia y conducta ética.
- Garantizar mecanismos razonables y confidenciales para la recepción de denuncias o reportes relacionados con posibles conductas indebidas.
- Proteger la confidencialidad de la información proporcionada y evitar represalias contra quienes colaboren en procesos de revisión interna.
- Evaluar las denuncias recibidas bajo criterios de objetividad, reserva y respeto al debido procedimiento.
- Adoptar las medidas internas correspondientes frente a conductas que vulneren los principios éticos e institucionales del Centro.



4. CANALES DE DENUNCIAS

El Consejo Arbitral de Lima pone a disposición mecanismos institucionales para la recepción de denuncias o reportes relacionados con posibles conductas indebidas:

- Canal de denuncias disponible en el portal web institucional: _____
- Comunicación directa dirigida a la Dirección o Secretaría General del Centro.

Las denuncias podrán presentarse de manera confidencial y serán tratadas con la debida reserva institucional.

5. DENUNCIAS DE MALA FE

Las denuncias formuladas de manera dolosa, maliciosa o con conocimiento de su falsedad podrán dar lugar a la adopción de las medidas internas correspondientes, conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

El incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar a la adopción de medidas internas conforme a los Reglamentos y disposiciones institucionales del Consejo Arbitral de Lima.



Nataly Romina Mendoza Falcón
Directora

Fecha : 01/07/2026
Versión : 01